

# NOTAS

## SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

### NOTA CIUDADANA N°13

### SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL<sup>1</sup> (OCTUBRE DE 2021).

El Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) nace con el objetivo de unificar y entregar información completa a las personas que están ad portas de pensionarse, de manera tal que puedan comparar sus opciones y así elegir la modalidad de pensión y la institución que más les favorezca. Se caracteriza por estimular la competencia en precios, reducir los costos de intermediación, agilizar el proceso de pensión, y proveer de información estadística relevante.

La Ley N°19.934, de febrero de 2004, estableció el origen del SCOMP, que corresponde a un sistema de información electrónico interconectado entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las Compañías de Seguros de Vida (CSV) y los asesores previsionales. Esta plataforma comenzó a operar en agosto del mismo año. Durante el mismo mes, se constituyó la sociedad SCOMP S.A., cuya propiedad es, en partes iguales, de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G. y de la Asociación de Aseguradoras de Chile A.G. El propósito de esta sociedad es el desarrollo, explotación y administración del SCOMP.

El SCOMP es regulado y fiscalizado por la Superintendencia de Pensiones (SP) y por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Las dos funciones principales del Sistema son:

- Recibir y transmitir las solicitudes de montos de pensión requeridas por los afiliados y beneficiarios de pensión sobrevivencia.
- Recibir y transmitir a los futuros pensionados las ofertas de Rentas Vitalicias de las CSV y los montos de Retiro Programado de las AFP, considerando las normas de la SP y CMF.

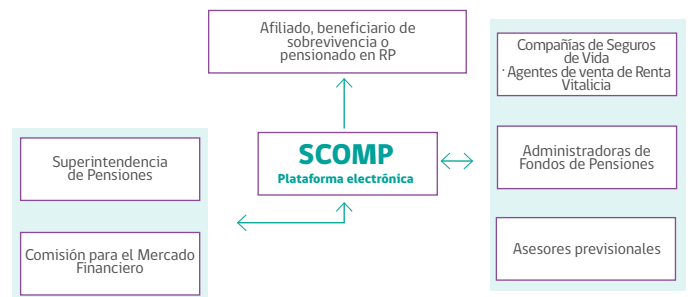
La operacionalización de la plataforma electrónica SCOMP es entregada a una empresa externa, quien debe asegurar la mantención, desarrollo y soporte técnico de ésta.

### USUARIOS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SCOMP

Las personas que deben pasar **obligatoriamente por el SCOMP** para pensionarse corresponden a aquellos afiliados a una AFP no pensionados que desean pensionarse, beneficiarios de pensión de sobrevivencia, o pensionados en la modalidad de Retiro Programado (RP) que deseen cambiarse a una Renta Vitalicia, siempre y cuando el monto que han ahorrado en la AFP sea suficiente para poder financiar una Renta Vitalicia de al menos el valor de una Pensión Básica Solidaria<sup>2</sup> (\$164.356, a julio de 2021)<sup>3</sup>. Quienes no cumplan esta última condición solo pueden pensionarse bajo la modalidad de Retiro Programado y no requieren pasar por la plataforma.

La Figura 1 muestra a todos los participantes del Sistema, evidenciando que tanto futuros pensionados como oferentes de pensiones confluyen en la plataforma electrónica integrada SCOMP.

Figura 1: Participantes del SCOMP



Fuente: Elaboración propia con información de la página web SCOMP.

1 Elaborada por Nicolás Rojas y Vania Martínez, profesionales de la Unidad de Análisis de Políticas Previsionales de la Dirección de Estudios. Agradecemos el apoyo técnico de Mónica Titzte, Asesora de la Subsecretaría de Previsión Social; Erika Fernández, de la Asociación de AFP; Leonardo Vilugrón, Gerente General de SCOMP; y los comentarios de los profesionales de la Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social.

2 Esta Renta Vitalicia se calcula según la modalidad inmediata usando la tasa de interés media de las Rentas Vitalicias. Disponibles [aquí](#).

3 Los montos actualizados de la Pensión Básica Solidaria se pueden revisar [aquí](#).

# NOTAS

## SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

### PASOS Y CONDICIONES QUE SE DEBEN SEGUIR PARA PENSIONARSE, UTILIZANDO EL SCOMP

En la Figura 2 se resumen los pasos para pensionarse a través del SCOMP. Para encontrar más información, puede **clickear** los títulos de cada paso.

*Figura 2: Pasos para pensionarse utilizando el SCOMP*

| 1. INICIAR TRÁMITE DE PENSIÓN   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| Lo primero que tiene que hacer la persona es suscribir una solicitud de pensión en la AFP en la cual está afiliado.   |   | El futuro pensionado puede asesorarse con un asesor previsional o un agente de venta, pagando una comisión.  |  |   |
| 2. LA AFP GENERA EL CERTIFICADO DE SALDO  |   |  |  |   |
| El que contiene:  | 1. El tipo de pensión                   | 2. El sexo y edad del afiliado.  | 3. La información de los beneficiarios legales (si existen). | 4. El saldo total ahorrado en las distintas cuentas individuales. |
| 3. SOLICITAR OFERTAS  |   |  |  |   |
| Junto con el Certificado de Saldo, el pensionable recibirá un formulario de Solicitud de Ofertas.   |   | En este formulario debe indicar las modalidades en las que le interesa recibir ofertas de pensión. A través de un intermediario, el SCOMP recibe la solicitud. |  |   |
| 4. EL CERTIFICADO DE OFERTAS  |   |  |  |   |
| El SCOMP centraliza todas las ofertas de pensión de las AFP y las compañías de seguro.  |   | Las ofertas se agrupan en un documento denominado Certificado de Ofertas, el que recibirá el pensionable en un plazo aproximado de 8 días.                     |  |   |
| 5. REVISAR EL CERTIFICADO DE OFERTAS  |   |  |  |   |
| Es la parte más importante del proceso. El pensionable debe distinguir entre las ofertas enviadas por las AFP (Retiro Programado) y las Compañías de Seguros de Vida (Rentas Vitalicias) o una mezcla de ambas (Renta Temporal con Renta Vitalicia diferida o Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado). |   |  |  |   |
| 6. EL PENSIONABLE PUEDE OPTAR POR LAS SIGUIENTES OPCIONES:  |   |  |  |   |
| Aceptar una oferta y pensionarse  | Realizar una nueva solicitud de ofertas | Solicitar una Oferta Externa de pensión  | Solicitar un Remate de la pensión                            | Desistir de pensionarse (pensión de vejez)                        |
| 7. ACEPTAR UNA OFERTA Y PENSIONARSE   |   |  |  |   |
| Si el pensionable escoge un Retiro Programado, la AFP seleccionada pagará su pensión.   |   | Si el pensionable escoge una Renta Vitalicia, la Compañía de Seguros de Vida seleccionada pagará su pensión.   |  |   |

# NOTAS

## SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

### PASO 1: INICIAR TRÁMITE DE PENSIÓN

Lo primero que se debe hacer es **solicitar la pensión** en la AFP en la cual se tienen los ahorros previsionales obligatorios. Es importante señalar que todo este proceso es gratuito, pero, si la persona afiliada o beneficiaria lo desea, puede contratar a un asesor previsional o a un agente de ventas de una compañía de seguros para que lo realice por ella y la asesore durante todo el proceso<sup>4</sup>. El afiliado deberá descontar de su saldo destinado a pensión las siguientes comisiones u honorarios por concepto de asesoría:

- En el caso del asesor previsional<sup>5</sup>, la normativa establece un pago por honorarios igual a:
  - i. Como máximo un 1,5% del saldo destinado a pensión con tope de 60 UF, en caso de elegir una Renta Vitalicia.
  - ii. Como máximo un 1,2% del saldo destinado a pensión con tope de 36 UF, en caso de elegir un Retiro Programado.
- En el caso de un agente de venta de una compañía de seguros de vida, la normativa establece una comisión máxima de 1,5% del saldo con tope de 60 UF, sólo en el caso de que se elija una Renta Vitalicia en la compañía para la cual trabaja el agente.

Con todo, el asesor previsional y el agente de venta pueden ceder parte o la totalidad de sus honorarios o comisión.

### PASO 2: EL CERTIFICADO DE SALDO

Al momento de la solicitud, la AFP generará el **Certificado de Saldo**, que muestra la siguiente información:

1. El tipo de pensión, es decir, si la pensión es por vejez, vejez anticipada, sobrevivencia o invalidez.
2. El sexo y edad del afiliado.
3. La información de los beneficiarios legales, si existen.

4. Y el saldo total ahorrado, desglosado por cotización obligatoria del 10%; depósitos convenidos; Cuenta Dos de las AFP; aporte previsional voluntario (APV), incluso si se encuentran en otra institución financiera<sup>6</sup>; el monto del bono de reconocimiento<sup>7</sup>, en caso de que exista; y saldos de Cesantía traspasados, si corresponde.

Al solicitar la pensión, el afiliado debe informar si existen depósitos convenidos en otra institución, ya que éstos obligatoriamente deben destinarse a pensión. Por otro lado, se debe informar el saldo de la cuenta individual de cesantía, el saldo en APV y el saldo en la Cuenta Dos que se desean destinar a pensión. En el caso del APV y Cuenta Dos, se debe informar qué porcentaje de cada saldo se sumará al saldo total.

La AFP tendrá un máximo de 10 días hábiles desde que se recibió la solicitud de pensión para emitir el certificado de saldo en el caso de pensiones de vejez; 12 días hábiles desde que se notifica el dictamen en el caso de pensiones de invalidez; mientras que, para pensiones de sobrevivencia, el plazo es de 12 días hábiles desde que se presentó la solicitud. Una vez emitido, es enviado al afiliado o a los beneficiarios que están solicitando la pensión.

### PASO 3: SOLICITAR OFERTAS

Con el Certificado de Saldo emitido, que tiene una vigencia de 35 días corridos, el afiliado o el (los) beneficiario(s) de pensión de sobrevivencia, según corresponda, debe(n) suscribir en una AFP, compañía de seguros o con un Asesor Previsional la **Solicitud de Ofertas de Pensión**. La Solicitud de Ofertas y el Certificado de Saldo son enviados electrónicamente al SCOMP en un plazo de 24 horas.

Se pueden realizar hasta 3 solicitudes de oferta por cada certificado de saldo emitido. En cada solicitud se deben seleccionar las modalidades de pensión que se quieren consultar (Retiro Programado, Renta Vitalicia Inmediata, Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida y Renta Vita-

<sup>4</sup> Para que un tercero inicie el trámite a nombre de la persona a pensionarse, se debe autorizar notarialmente.

<sup>5</sup> La lista de asesores certificados por la Superintendencia de Pensiones se encuentra [aquí](#).

<sup>6</sup> Si la AFP que emite el certificado no incluye alguno de los instrumentos extra de ahorro previsional, se puede solicitar nuevamente un certificado de saldo con la información faltante.

<sup>7</sup> En caso de vejez anticipada, el pensionable puede decidir si sumar este bono de forma anticipada a su saldo destinado a pensión o esperar hasta cumplir la edad legal de jubilación y en ese momento sumarlo.

# NOTAS

## SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

licia Inmediata con Retiro Programado<sup>8</sup>), con sus respectivas condiciones especiales de cobertura, si fuese necesario (esto último solo aplica para el caso de la Renta Vitalicia). En la primera consulta de ofertas que realice el afiliado se incluirán obligatoriamente las modalidades de Retiro Programado y Renta Vitalicia Inmediata.

Para más información sobre el formulario de solicitud de ofertas ingresar al [Libro III, título II, Anexo N°3 del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones](#).

### PASO 4: EL CERTIFICADO DE OFERTAS

A continuación, el SCOMP envía el certificado de saldo junto con la solicitud de oferta a las compañías de seguros y las AFP (oferentes), sin el nombre ni el run de la persona que se quiere pensionar. Éstas responden y en un plazo máximo de 8 días hábiles desde que se generó la solicitud, el SCOMP emite y envía un **Certificado de Ofertas (CO)** al futuro pensionado y a los actores involucrados, centralizando todas las propuestas de pensión. Este envío se realiza al domicilio del pensionable. Si es que la persona informa un correo electrónico al momento de la solicitud de pensión o de oferta, el Certificado de Ofertas también es enviado por esta vía, en un plazo de tres días hábiles desde que se presenta la solicitud.

Las Compañías de Seguros de Vida no están obligadas a presentar una oferta de pensión, pero si lo hicieran, éstas deberán remitirlas al SCOMP incluyendo los montos de pensión bruta. Solo cuando exista una intermediación por parte de un asesor previsional o un agente de venta, el monto deberá ser reportado neto de la comisión pagada. Es importante destacar que solo podrán emitir una oferta de pensión aquellas compañías que tengan una clasificación de riesgo mayor o igual a BBB<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Una explicación más detallada de las modalidades de pensión se encuentra en esta [nota ciudadana](#).

<sup>9</sup> Las compañías de seguros obtienen su clasificación según un análisis del riesgo de incumplimiento de sus obligaciones de dos Clasificadoras de Riesgo. La mejor Clasificación de riesgo que se puede obtener es AAA (es decir, tiene un riesgo muy bajo de no cumplir con sus obligaciones) y le siguen en orden las siguientes: AA+, AA-, A+, A-, BBB+ y BBB.

En el caso de la modalidad de pensión de Retiro Programado, el cálculo de pensión es igual para todas las AFP, por lo que el afiliado o beneficiario recibirá una oferta de cada una de ellas, **las cuales sólo se diferencian en el porcentaje de la comisión que cobra cada AFP al momento de pagar la pensión.**

**Tabla 1: Comisiones por Retiro Programado y Renta Temporal, agosto 2021.**

| AFP       | Comisión                    |
|-----------|-----------------------------|
|           | Porcentaje sobre la pensión |
| CAPITAL   | 1,25%                       |
| CUPRUM    | 1,25%                       |
| HABITAT   | 0,95%                       |
| MODELO    | 1,2%                        |
| PLANVITAL | 0%                          |
| PROVIDA   | 1,25%                       |
| UNO       | 1,2%                        |

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Las ofertas de pensión tendrán una vigencia de 12 días hábiles a partir de la fecha de emisión del certificado de ofertas.

### PASO 5: REVISAR EL CERTIFICADO DE OFERTAS

Una vez que la persona reciba el Certificado de Ofertas, debe revisar detalladamente su contenido. En primer lugar, debe chequear que sus datos y los de sus beneficiarios estén correctamente escritos y que no falte información. Si es que un asesor previsional o un agente de venta está asistiendo al afiliado durante el proceso, también deben salir sus datos en el Certificado.

Lo que sigue en el Certificado de Ofertas son las ofertas de pensión en la modalidad de Retiro Programado. Los montos de estas ofertas, como también los de las Rentas Vitalicias, **son expresados en UF y pesos con la pensión mensual que recibirá el afiliado**

Como se mencionó anteriormente, el afiliado recibirá una oferta de pensión de cada AFP, **las que variarán exclusi-**

# NOTAS

## SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

**vamente por la comisión que cobran éstas.** El Certificado mostrará las diferencias anuales en pensión entre la oferta de la AFP que ofrece la pensión más alta y las demás.

Dado que la pensión en Retiro Programado disminuye en el largo plazo, el Certificado de Ofertas muestra una proyección en el tiempo que refleja esta caída. Con respecto a esta proyección, es importante considerar que ésta es una **foto de la situación actual**, sin embargo, la pensión en Retiro Programado se recalcula año a año en función de la tasa de interés que publica la Superintendencia de Pensiones<sup>10</sup>, las tablas de mortalidad vigentes, la rentabilidad generada con el fondo y la expectativa de vida del pensionado.

Lo siguiente que se muestra en el Certificado de Ofertas son las ofertas de Rentas Vitalicias de las Compañías de Seguros de Vida (CSV) que decidieron participar. A diferencia de las AFP, **cada CSV define su propia tasa de interés para calcular la pensión que ofrecería, lo que hace variar el monto.** En el siguiente [enlace](#) y en la tabla 2 se muestran las distintas tasas de interés que ofrecen las compañías de seguros<sup>11</sup>.

**Tabla 2: Tasas de interés media de Rentas Vitalicias Previsionales de vejez y sobrevivencia por CSV, agosto 2021**

| Compañía de seguros  | Tasa de Interés |               |
|----------------------|-----------------|---------------|
|                      | Vejez           | Sobrevivencia |
| 4LIFE                | 3,11            | 3,01          |
| BICE                 | 2,94            | 3,03          |
| CHILENA CONSOLIDADA  | 3,09            | 3,01          |
| CONFUTURO            | 3,13            | 3,04          |
| CONSORCIO NACIONAL   | 2,99            | 3,17          |
| EUROAMERICA          | 3,15            | -             |
| METLIFE              | 2,96            | 3,15          |
| PENTA                | 3,02            | 3,01          |
| PRINCIPAL            | 2,79            | 2,60          |
| RENTA NACIONAL       | 3,14            | 2,99          |
| SECURITY PREVISION   | 3,10            | 3,02          |
| <b>Media Mercado</b> | <b>3,01</b>     | <b>3,09</b>   |

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero

<sup>10</sup> La Superintendencia de Pensiones calcula trimestralmente la Tasa de Interés Técnica de Retiro Programado (TITRP), en funciones de los movimientos del mercado financiero.

<sup>11</sup> Estas tasas de interés dependen de los movimientos del mercado financiero y de las normativas que emite la Comisión para el Mercado Financiero.

En el Certificado de Ofertas se mostrará la Renta Vitalicia más alta al principio, y luego las demás en orden decreciente. Todas expresadas en UF y en pesos. Además, se expondrán las diferencias anuales en pensión entre la oferta más alta y las demás.

A diferencia del Retiro Programado, el Certificado de Ofertas no muestra una proyección de la Renta Vitalicia, porque el monto en UF de ésta será el mismo durante toda la vida de la persona que se pensionará.

La primera opción que se muestra es la Renta Vitalicia inmediata sin condiciones de cobertura. En caso de que el afiliado tenga derecho a excedente de libre disposición, también se presentarán las ofertas considerando excedente máximo y excedente con un monto específico; esto último si es que la persona así lo requirió. Luego, si es que el afiliado seleccionó alguna opción de las coberturas especiales (periodos garantizados o aumento de pensión de sobrevivencia), se mostrará el monto de pensión considerando esas opciones.

Si el afiliado solicitó ofertas para las modalidades de Renta Temporal con Renta Vitalicia Inmediata y/o Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado y si es que alguna compañía de seguro realizó una oferta, éstas aparecerán después de las ofertas por Rentas Vitalicias Inmediatas en el Certificado de Ofertas.

Por el lado de la Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida, el Certificado sólo mostrará la Renta Vitalicia que recibirá el afiliado cuando alcance el periodo diferido. Para calcular una aproximación de la Renta Temporal que recibirá durante el periodo seleccionado, el afiliado debe multiplicar la Renta Vitalicia por el porcentaje de aumento que seleccionó y descontarle la comisión que cobra la AFP que pagará la Renta Temporal.

En el caso de las ofertas de Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado, el pensionable debe tener en cuenta que ambas modalidades funcionan de la misma forma que como lo hacen por separado.

# NOTAS

## SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

Luego de todas las ofertas de pensión, al final del Certificado de Ofertas se exponen las clasificaciones de riesgo de las compañías de seguros que participaron en el proceso de pensión. Esto, con el objetivo de que el afiliado pueda verificar, en caso de que quiera seleccionar una Renta Vitalicia, la solidez de la compañía para cumplir sus compromisos.

### PASO 6: ACEPTAR O RECHAZAR LAS OFERTAS DE PENSIÓN

Las ofertas que se visualizan en el Certificado de Ofertas son vinculantes para las CSV y para las AFP, no así para el afiliado o beneficiario de sobrevivencia. Esto quiere decir que el afiliado no está obligado a tomar alguna de las ofertas de pensión, pero si se decide por alguna, la AFP o la compañía de seguros debe aceptar obligatoriamente el contrato de pensión.

Si el afiliado opta por una de las propuestas de pensión de Retiro Programado o Renta Temporal, debe llenar el formulario de aceptación de oferta y suscribirlo personalmente en la AFP seleccionada. En caso de seleccionar una Renta Vitalicia, la persona puede suscribir el formulario en la compañía de seguros que seleccionó o en la AFP en la cual se encuentra afiliado.

Adicionalmente, si el afiliado selecciona pensionarse a través de Retiro Programado, debe indicar la distribución de su saldo en los Fondos C, D y E, tal como cuando estaba afiliado a una AFP<sup>12</sup>. En cambio, si se decide pensionar a través de una Renta Vitalicia, deberá seleccionar los periodos garantizados, beneficiario(a)s asegurados(a)s garantizado(a)s, meses diferidos y el porcentaje de Renta Temporal, si es que corresponde.

No obstante, si el afiliado no está convencido con ninguna de las propuestas presentes en el certificado de ofertas tiene 4 opciones disponibles, las cuales no tienen un orden específico de selección.

<sup>12</sup> De hecho, el futuro pensionado seguirá afiliado a una AFP y el saldo ahorrado continúa siendo de su propiedad. Sin embargo, la legislación no permite a las mujeres de 51 años o más y a los hombres de 56 años o más destinar el saldo a los fondos A y B, dado que el nivel de riesgo es muy alto, lo que podría generar pérdidas en el saldo ahorrado que impacten muy negativamente la pensión.

#### 1. NUEVA SOLICITUD DE OFERTA:

La primera opción consiste en realizar una **nueva solicitud de oferta** marcando nuevamente las modalidades de pensión deseadas. Pueden ser las mismas que se marcaron en la primera solicitud o incorporar otras modalidades. Hay que recordar que se pueden hacer hasta 3 consultas durante el período de vigencia del certificado de saldo.

#### 2. DESISTIR DEL PROCESO DE PENSIÓN:

Si se está pensionando por vejez, se puede **desistir del proceso de pensión** y reanudarlo cuando se desee. En cambio, si la solicitud es para pensionarse por sobrevivencia o invalidez, no se puede desistir del proceso; si no se elige una modalidad, se asigna automáticamente a Retiro Programado.

#### 3. OFERTA EXTERNA:

Una tercera opción consiste en solicitar una oferta externa en al menos una de las CSV que presentó una Renta Vitalicia en el Certificado de Ofertas.

Aunque la persona no haya solicitado ofertas de pensión a través de un asesor previsional o un agente de venta, podrá requerir una oferta externa a través de uno. En este caso, esta oferta debe ser mayor a la opción del Certificado de Oferta de la CSV, descontando la **comisión del intermediario**.

No es obligación para la persona aceptar esta oferta externa, por lo que puede elegir una de las alternativas del Certificado de Ofertas, si es que éstas siguen vigentes o desistir del proceso de pensión. De la misma forma, la oferta externa tiene una vigencia de 15 días corridos desde la fecha de su emisión.

#### 4. REMATE:

La cuarta opción consiste en optar por un remate de la pensión en modalidad de Renta Vitalicia. Para eso, el afiliado debe fijar la pensión mínima a rematar, la cual no puede ser inferior al mayor monto de la modalidad de Renta Vitalicia que aparece en el Certificado de Ofertas. Además, también se debe seleccionar las CSV que intere-

# NOTAS

## SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)

san que participen, el tipo de Renta Vitalicia y las condiciones especiales.

La opción del remate estará disponible cuando al menos tres de las Compañías de Seguros de Vida seleccionadas para que participen en éste, estén presentes en el Certificado de Ofertas y hayan realizado una oferta por el tipo de Renta Vitalicia escogido para ser rematado. Las compañías interesadas tendrán hasta 24 horas para hacer una oferta.

Toda vez que dos o más compañías de seguros realicen una oferta, la persona que solicitó el remate deberá pensionarse obligatoriamente. En caso de ofertas de montos de pensión distintos, se adjudicará a la compañía de seguros que haya ofertado el monto de pensión más alto; y si dos compañías están empatadas en el monto de pensión, el afiliado deberá decidir a qué CSV se adjudicará la Renta Vitalicia.

### **PASO 7: ACEPTAR UNA OFERTA Y PENSIONARSE**

Para el caso de haber seleccionado la modalidad de Retiro Programado en la AFP de origen, el pago de la pensión comienza dentro de 10 días hábiles. Si es que elige una AFP distinta, se debe esperar a que la AFP de origen traspase el saldo de la cuenta del afiliado de capitalización individual a la otra AFP.

En el caso de elegir la modalidad de Renta Vitalicia, la compañía de seguros debe enviar la póliza a la AFP en la cual se está afiliado. Ésta deberá traspasar a la CSV los fondos en la cuenta de capitalización individual en un plazo de 10 días hábiles desde que recibió la póliza. El afiliado comenzará a recibir pagos de pensión desde el mes de la transferencia del saldo.